

ACTA

- Sesión:** Octava Sesión Extraordinaria.
- Lugar, Fecha y Hora:** Sede oficial del Instituto Estatal Electoral, en Tepic Nayarit a los 4 cuatro días de julio de 2014 dos mil catorce; 22:00 veintidós horas.
- Asistentes:** Se encuentran presentes de manera inicial, el Licenciado Sergio López Zúñiga, Consejero Presidente; Licenciado Antonio Sánchez Macías, Secretario General. Los Consejeros Electorales: Licenciada Eudolia Estrada Solano, Licenciada María Dolores Carrillo Noyola, Licenciado Omar Emmanuel Figueroa Varela y; Licenciado José Luis Béjar Rivera. Los Representantes de los partidos políticos: Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, por el Partido Acción Nacional; Licenciado Roberto Lomelí Madrigal, de la coalición Por el Bien de Nayarit; Ciudadano Pedro Hernández Partido, por el Partido de la Revolución Socialista, y; Licenciado César Severiano González Martínez, por Movimiento Ciudadano.
- Orden del Día:** 1.- Registro de asistencia, declaración del quórum legal e instalación de la sesión. 2.- Aprobación del orden del día. 3.- Aprobación de las actas correspondientes a la sexta y séptima sesiones extraordinarias. 4.- Informe de recursos y denuncias interpuestas. 5.- Renuncia de Consejero Ciudadano de Compostela. 6.- Aprobación de las empresas que han solicitado su participación en el actual proceso electoral. 7.- Aprobación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. 8.- Resolución a los siguientes expedientes: a) CLE-PA-D17-2014. b) CLE-PA-D18-2014. c) CLE-PA-D19-2014 y su acumulado CLE-PA-D22-2014. d) CLE-PA-D20-2014, y e) CLE-PA-D26-2014.
- Primer Punto:** **Registro de asistencia y declaración del quórum legal.**
- Secretario General:** Hace el registro de asistencia y al encontrarse presente la mayoría de los integrantes de este órgano electoral, declara el quórum legal e instalada formalmente la sesión.
- Segundo Punto:** **Aprobación del orden del día.**

Acuerdo: Puesto a consideración el proyecto de orden del día y al no existir ninguna participación, por unanimidad de votos, se aprueba, quedando como se encuentra arriba registrado.

Tercer Punto: **Aprobación de las actas correspondientes a la sexta y séptima sesiones extraordinarias.**

Secretario General: Informa que ambos proyectos de acta circularon adjuntos a la convocatoria de la presente sesión, sin que se haya presentado observación alguna al efecto.

En virtud de lo anterior y de no existir ninguna participación u observación a los proyectos, en primer término se pone a consideración el proyecto de acta correspondiente a la sexta sesión extraordinaria celebrada por este órgano electoral el día 27 veintisiete de junio de 2014 dos mil catorce, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

A continuación se pone a consideración de los presentes, el proyecto de acta correspondiente a la séptima sesión extraordinaria, celebrada el día 2 dos de julio de 2014 dos mil catorce y el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Cuarto Punto: **Informe de recursos y denuncias interpuestas.**

Secretario General: Señala que el informe respectivo, circuló adjunto a la convocatoria a esta sesión y hace circular entre los presentes, un informe complementario.

Quinto Punto: **Renuncia de Consejero Ciudadano de Compostela.**

Secretario General: Informa que Enrique Pradere Ruiz, presentó su renuncia como Consejero Ciudadano Propietario del Consejo Municipal Electoral de Compostela y que en consecuencia, se llamará al suplente.

Siendo las 22:10 veintidós horas con diez minutos de la fecha, se hace presente en la sesión el licenciado José Luis Tuñón Gordillo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Sexto Punto: **Aprobación de las empresas que han solicitado su participación en el actual proceso electoral.**

Secretario General: Informa que las empresas encuestadoras que han expresado su interés en participar en el actual proceso electoral, son las siguientes: Consulta Mitofsky; Instituto de Mercadotecnia y opinión S.C.; Berúmen; Parametría; Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado; Bufete de proyectos, información y análisis, S.A. de C.V.; Números Negros Creativos y Consultores; PerceptioMóvil.com.mx, y; Sonda Mercados.

Acuerdo: Al no existir ninguna participación, por unanimidad de votos, se aprueba la participación en el actual proceso electoral de las empresas encuestadoras: Consulta Mitofsky; Instituto de Mercadotecnia y opinión S.C.; Berúmen; Parametría; Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado; Bufete de proyectos, información y análisis, S.A. de C.V.; Números Negros Creativos y Consultores; PerceptioMóvil.com.mx, y; Sonda Mercados.

Séptimo Punto: **Aprobación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.**

Secretario General: Informa que adjunto a la convocatoria a esta sesión, circuló un proyecto de Acuerdo sin que se haya presentado observación alguna.

Los representantes del Partido de la Revolución Democrática y de Por el Bien de Nayarit, solicitan que se puedan acreditar representantes técnicos ante los Consejos Municipales Electorales, a efecto de observar el desarrollo del programa en referencia.

Acuerdo: En razón de lo anterior, por unanimidad de votos, se suscribe el Acuerdo por el cual se aprueba el Programa de Resultados Electorales Preliminares y el cual queda como anexo a la presente acta.

De igual manera, por unanimidad de votos, se aprueba que las diferentes organizaciones políticas puedan acreditar representantes técnicos ante los Consejos Municipales Electorales, a efecto de observar el desarrollo del mencionado programa.

Siendo las 22:14 veintidós horas con catorce minutos

de la fecha, se hace presente en la sesión, el licenciado Adalid Martínez Gómez, representante del Partido del Trabajo.

Octavo Punto: **Resolución a los siguientes expedientes: a) CLE-PA-D17-2014. b) CLE-PA-D18-2014. c) CLE-PA-D19-2014 y su acumulado CLE-PA-D22-2014. d) CLE-PA-D20-2014, y e) CLE-PA-D26-2014.**

Secretario General: Derivado de que los diferentes expedientes en estudio corresponden esencialmente al mismo denunciado y denunciante, así como a hechos similares, da cuenta de los referidos proyectos de resolución.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Manifiesta que la ley de la materia, define el concepto de propaganda gubernamental y que los hechos denunciados lo violan; que no está de acuerdo en que la prohibición, como se señala en los proyectos, se constriñan exclusivamente a la radio y la televisión, sino a todos los sistemas de comunicación; que los gobernantes no pueden andar inaugurando obras acompañados de la prensa y que la propaganda alterna a que se alude en los proyectos, no está contemplada por la ley.

Representante del Partido Acción Nacional: Manifiesta que no le extraña el sentido de los proyectos; que existe opacidad al no circularlos con anticipación; que hay incongruencia entre las conclusiones a que se accede en los proyectos, con la ley y con los criterios de los tribunales; que la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral acaba de resolver el Juicio de Revisión Constitucional 43 en el sentido de que no se ha cumplido con el artículo 139 de la Ley Electoral del Estado y que la misma, no contempla la denominada propaganda alterna y por último, solicita que se tome en consideración lo resuelto por el mencionado órgano jurisdiccional recientemente.

Representante de Por el Bien de Nayarit: Manifiesta que coincide con el sentido de los proyectos, pues en el procedimiento para el desahogo de quejas y denuncias acordado por este Consejo, no se contempla la aplicación de sanciones a las autoridades gubernamentales, pero que los actores, sin embargo, escogieron la vía de la denuncia.



Consejo Local Electoral

Representante de Movimiento Ciudadano:	Expresa que suscriben en todos sus términos lo mencionado por los representantes del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática; que el hecho de colocar la propaganda gubernamental es de tracto sucesivo y como consecuencia, no importa si se colocó con anterioridad al proceso electoral. En otro orden de ideas, dice que ya no existe la necesidad de quedar bien con nadie y les señala a los consejeros que ya viene el INE.
Representante del Partido de la Revolución Democrática:	Expresa que constitucionalmente se establecen reglas para el desarrollo de las campañas electorales y acota la propaganda gubernamental. A continuación hace referencia a diversos artículos de la Ley Electoral del Estado, relativos a la aplicación de sanciones y señala que dicho ordenamiento, si obliga a que se suspenda la mencionada propaganda, pues corresponde a uno de los actores posibles de sanción, como lo son los ciudadanos.
Representante del Partido Acción Nacional:	Manifiesta que no se ha venido quitando la propaganda gubernamental y que el Consejo debe ser garante del cumplimiento de la ley.
Representante de Por el Bien de Nayarit:	Expresa que su organización política va por la legalidad y que en el caso del punto en desahogo, las denuncias no se interpusieron en contra de un ciudadano, sino, en contra del Gobernador del Estado, por lo que deben desecharse e insiste en que los denunciantes se equivocaron de vía para su inconformidad.
Representante del Partido Acción Nacional:	Expresa que de conformidad con el artículo 135 de la Constitución del Estado, es obligación del Gobernador, cumplir y hacer cumplir la ley y que a manera de ejemplo, el otrora IFE y ahora INE, en procedimientos similares, los turna a la autoridad correspondiente, por lo que en el caso, debieran turnarse al Congreso del Estado.
Acuerdo:	Considerándose suficientemente discutido el punto en tratamiento, se aprueban los proyectos de resolución de cuenta, de la siguiente manera: a) Por unanimidad de votos, se aprueba el correspondiente al expediente CLE-PA-D17-2014.

- b) De igual manera, por unanimidad de votos, se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente CLE-PA-D18-2014.
- c) Por unanimidad de votos, se aprueba el presentado en relación con el expediente CLE-PA-D19-2014 y su acumulado CLE-PA-D22-2014.
- d) Por unanimidad de votos, se aprueba el correspondiente al expediente CLE-PA-D20-2014, y;
- e) Por unanimidad de votos, se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente CLE-PA-D26-2014.

Clausura: Agotados que fueron los puntos del orden del día, se da por clausurada la sesión a las 23:11 veintitrés horas con once minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia y validez, misma que suscriben los integrantes del Pleno, quienes la autorizan.